



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de abril de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2024-00427.

Decisión: Oficia.

En atención a lo peticionado y por ser procedente, el Juzgado,

Resuelve:

PRIMERO: No se accede oficiar a las entidades bancarias, en su defecto se dispone oficiar a **TransUnion S.A**, a fin de que proporcionen la historia crediticia, esto respecto a los productos financieros que posee el demandado **RAUL EXNEIDER GUTIERREZ MORALES C.C. 71223832**.

La parte interesada cuando estime pertinente, deberá solicitar la remisión del auto que comunica la solicitud a la secretaría del Despacho.

LC

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91445f62f23cdfc3f64e1f385ceab395c8cf7dabd37210cbae16107567308c83**

Documento generado en 11/04/2024 12:25:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>